



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 28 de Diciembre de 2021.

HERMES E. REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00185-00
Sevilla Valle, diciembre treinta (30) de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Dte: Lina Marcela Martínez Villamil.
Ddo: Yair Alberto Otálvaro Gutiérrez.

A folios **27 a 29**, del presente cuaderno, se allega oficio **Nro. 690-0126284** de fecha 07 de diciembre de 2021, suscrito por el Coronel (R) **Juan Javier Leon Mendoza**, Coordinador Centro Integral de Servicio al Usuario de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de la ciudad de Bogotá D.C., a través del cual, dan respuesta a nuestro oficio N° **294** del **12/11/2021**, por lo cual, se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

NOTÉIQUÉSE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 114
Providencia de Fecha. 30 Dic. 2021
Visible a folio. 30.
Fecha. 31 Dic. 2021.

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **30 Dic. 2021**, notificada en Estado N° 114, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

21/13 29

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL

Derechos de Peticion <derechosdepeticion@cremil.gov.co>

Mar 07/12/2021 10:19

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntós (878 KB)

1559202_20735586.pdf; 1559210_20735586 T.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Derechos de Peticion**.

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenusuario@cremil.gov.co

DERECHOS DE PETICIÓN

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2°

PBX: (1) 3537300

Email: atenusuario@cremil.gov.co

Línea de atención al cliente: 018000912090

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RPOST® PATENTADO



La seguridad es de todos

Mindefensa



CREMIL

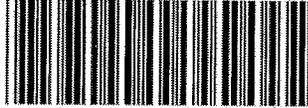
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

28

07/DIC./2021 10:11 A. M. LGOMEZV

DEST.: JUZGADOS DE FAMILIA
ATN.: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SEVILLA-
ASUNTO: DERECHO DE PETICION-INFORMACION
REMITE: JUAN JAVIER LEON MENDOZA - CENTRO
FOLIOS: 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0126284
CONSECUTIVO: 2021-126285

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



* 1 5 5 9 2 0 2 *

[Enviado]

Bogotá D.C,

CREMIL: 20735586

N° 690

Doctor

HERMES EMILIO REYES PADILLA

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SEVILLA- VALLE

j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Radicado: 76-736-31-84-001-2020-00185-00

Demandante: LINA MARCELA MARTÍNEZ VILLAMIL CC. N° 1.115.574.312

Demandado: YAIR ALBERTO OTALVARO GUTIERREZ CC N° 94.463.916

ASUNTO: Respuesta requerimiento judicial

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo el oficio radicado en esta Entidad con el número consecutivo **20735586** de fecha 30 de noviembre de 2021, por medio del cual comunica: "(...) dentro del proceso de la referencia, se profirió el auto Interlocutorio N° 555 de fecha 04/Noviembre/2021, a través del cual se ordenó el embargo y retención del equivalente al 30% del salario que devenga el señor YAIR ALBERTO OTALVARO GUTIERREZ, identificado con la CC N° 94.463.916, quien labora como Soldado Profesional del Ejército Nacional. (...)", al respecto se comunica lo siguiente:

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado de reconocer y pagar las asignaciones de retiro y pensiones de beneficiarios a los afiliados que acrediten tal derecho, con sujeción a la normatividad aplicable y vigente a la fecha de reconocimiento.

Revisados los sistemas de información de la Caja de Retiro de las Fuerzas (sistema de administración documental SADE-NET, módulo Imágenes y CRC, base de datos extinguidos y sistema BIZAGI), se pudo establecer que el señor **YAIR ALBERTO OTALVARO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.463.916 a la fecha **NO** es titular de Asignación de Retiro o beneficiario de sustitución pensional a cargo de esta Entidad.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://metodos.cremil.gov.co/certificados.html" e Ingresar el código: 48910202112071559202
Fecha: 2021-12-07 10:11:24 -05:00

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el oficio allegado se indica que el señor YAIR ALBERTO OTALVARO GUTIERREZ labora actualmente como Soldado Profesional del Ejército, le indico que la Caja de retiro carece de competencia para realizar pronunciamiento de fondo respecto de lo



ISO 9001

icontec

SC5821-1



ISO 14001

icontec

SA-



OHSAS 18001

icontec

OS-

CER366117 CER357757



PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co

solicitado, motivo por el cual le indico que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21¹ de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", su petición será trasladada al Señor Coronel **WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS**, Director de Personal Ejército Nacional - Carrera 50 No. 18-92, Cantón", a efectos de que esa Entidad se pronuncie y si así lo consideran, sean ellos quienes alleguen el complemento de su hoja de servicios, para realizar el respectivo acto administrativo de modificación si hubiere lugar a ello.

Espero de esta manera haber atendido su solicitud y toda información adicional derivada de la presente con gusto será atendida en nuestros canales de atención habilitados actualmente, esto es, nuestra línea de Call Center 01 8000 912 090, el correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co vía WhatsApp al número telefónico 322 510 97 02 en el horario de 8:00 am a 4:00 pm., a través de los cuales los afiliados podrán elevar sus peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias.

Anexo:

1. Oficio de traslado al Ejército Nacional

Atentamente,

Coronel (R) **JUAN JAVIER LEÓN MENDOZA**
Coordinador Centro Integral de Servicio al Usuario
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Proyectó: Liceth Gómez Valencia
Revisó: Cindy Marcela Romero
Expediente Administrativo **SIN EXPEDIENTE**

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 4891C202112071559202
Fecha: 2021.12.07 10:12:48 -05:00

¹**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



La seguridad es de todos

Mindefensa



CREMIL

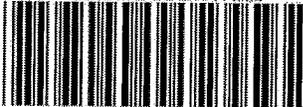
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

29

07/DIC./2021 10:13 A. M. LGOMEZV

DEST.: EJERCITO NACIONAL
ATN.: EJERCITO NACIONAL
ASUNTO: DERECHO DE PETICION - INFORMACION
REMITE: JUAN JAVIER LEON MENDOZA - CENTRO
FOLIOS: 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0126292
CONSECUTIVO: 2021-126293

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



* 1 5 5 9 2 1 0 *

[Enviado]

Bogotá D.C,

CREMIL: 20735586

N° 690

Señor Coronel
WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director de Personal de Ejército Nacional
diper@buzonejercito.mil.co

ASUNTO: Traslado por competencia Requerimiento Judicial

En cumplimiento del Artículo 21¹ de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y por ser de su competencia, me permito trasladar requerimiento judicial radicado en esta Entidad con el No. **20735586** de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por el **HERMES EMILIO REYES PADILLA** como SECRETARIO del JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SEVILLA- VALLE quien solicita: *dentro del proceso de la referencia, se profirió el auto Interlocutorio N° 555 de fecha 04/Noviembre/2021, a través del cual se ordenó el embargo y retención del equivalente al 30% del salario que devenga el señor YAIR ALBERTO OTALVARO GUTIERREZ, identificado con la CC N° 94.463.916, quien labora como Soldado Profesional del Ejército Nacional. (...)* para que esa Entidad atienda el trámite correspondiente, toda vez que dentro del oficio allegado se indica que el señor YAIR ALBERTO OTALVARO GUTIERREZ labora actualmente como Soldado Profesional del Ejército.

Lo anterior, para que esa Entidad atienda lo correspondiente y sea comunicado directamente al despacho judicial j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia de Radicado No. 20735586 de fecha 30 de noviembre de 2021.

Atentamente,

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 4891C202112071559210
Fecha: 2021.12.07 10:14:28 -05:00

¹Artículo 21. **Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



SC5821-1 SA- OS-
CER366117 CER357757

PBX: (57) (1) 3537300.

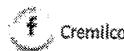
FAX: (57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Grupo Estados y Empresas
de la Defensa



CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Coronel (R) **JUAN JAVIER LEÓN MENDOZA**
Coordinador Centro Integral de Servicio al Usuario
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Proyectó: Liceth Gómez Valencia

Revisó: Cindy Marcela Romero

Expediente Administrativo **SIN EXPEDIENTE**

C

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 4891C202112071559210
Fecha: 2021.12.07 10:14:28 -05:00